

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 19 de mayo de 1883.

NUMERO 108.

**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO:**

En este día sale el Sol á las 5 y 48 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 12 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 3 y 5 minutos de la mañana.

**SABADO 19.**—Cuatro Tiempos (ayuno.) San Pedro, Celestino, papa y confesor; Santa Prudenciana, virgen; San Job, (Patron de los Abogados.) Del Antiguo Testamento; Sara, esposa de Abraham.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****Secretaría del Congreso.**

Sesión 6ª y 7ª.—Dictámenes.—Proyecto de Decreto.

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Nombramiento.

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdos.

**Secretaría de Hacienda.**

Acuerdos.

**Secretaría de Guerra.**

Acuerdo.—Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL****SECRETARIA DEL CONGRESO.**

Sesión 6ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día jueves diez de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carrazo, Mata, Ulloa, Chavarría, Alfaro, Sáenz, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Barquero, Gutiérrez, Meza, Viquez, Santos, Castro, Solano y Segreda.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 2º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Caminos acerca del proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo, por conducto del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, propone se le confiera la autorización necesaria para mandar construir los galerones correspondientes en la Carretera Nacional del Norte, á fin de proporcionar abrigo á los arrieros que conduzcan artículos de exportación á Río Sucio. Y sometido por primera vez al debate respectivo, se señaló para el segundo, la sesión siguiente.

Art. 3º.—Se dió lectura al dictamen vertido por la Comisión de Renuncias sobre la que ha interpuesto el Honorable Señor Licenciado Don Cirilo J. Meza, para separarse del ejercicio del cargo de Representante suplente por la provincia de Heredia. Y discutido por tercera vez fué aprobado en general. Se sometió en seguida el respectivo proyecto de ley á la discusión detallada, y en consecuencia se leyó, debatió y aprobó sin enmienda el artículo 1º Leído y discutido el art. 2º fué igualmente aprobado con las modificaciones de forma que se propusieron al tiempo del debate en los términos siguientes: "La Asamblea Electoral de la misma provincia, procederá en consecuencia, á reponer por nueva elección al dimitente," quedando terminada la discusión. Se suspendió la sesión.

Art. 4º.—Prosiguiendo ésta se leyó y puso en discusión la firma del Decreto á que se refiere el artículo anterior, y fué aprobada. En consecuencia se emitió el expresado decreto en los términos siguientes:

(Aquí el Decreto N.º 2.)

Siendo la una y media de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JUAN M. CARAZO.

Pte.

VICENTE C. SEGREDA, A. SANTOS.  
1er. Pro-Srio. 2º Pro-Srio.

Sesión 7ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día viernes once de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carrazo, Mata, Ulloa, Alfaro, Chavarría, Sáenz, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Pérez, Barquero, Rodríguez, Gutiérrez, Viquez, Castro L., Segreda y Santos.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué apro-

bada sin modificación, y firmada por el Directorio.

Art. 2º.—Habiéndose presentado Don Luis Rodríguez, Representante suplente por la provincia de Alajuela, llamado por el Directorio á ocupar el asiento del H. Señor Diputado principal Lic. Don José A. Castro, fué introducido al Salón de Sesiones por medio de los Secretarios de este Alto Cuerpo, y en seguida prestó ante la Representación Nacional, y en manos del H. Señor Presidente de la misma, el juramento prevenido por el art. 78 de la Constitución, ocupando, acto continuo, el lugar que le corresponde.

Art. 3º.—Se dió lectura al dictamen presentado por la Comisión de Caminos, acerca del proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo, por conducto del H. Señor Secretario de Estado en la Cartera de Fomento, pide la autorización necesaria para mandar construir los galerones indispensables en la Carretera Nacional á Río Sucio, á fin de proporcionar abrigo á los arrieros que conducen artículos de exportación. Y discutido por segunda vez el dictamen expresado, se señaló para el tercer debate, la sesión inmediata.

Art. 4º.—Se leyó igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y Fomento, sobre la exposición y proyecto de ley, en que el Poder Ejecutivo propone la creación de un Instituto de Agricultura, Artes y Oficios, y pide se le faculte, para invertir con tal objeto, la cantidad asignada en el referido proyecto. Terminada la lectura, y siendo este el día señalado para proceder á la discusión en detail, se leyó y puso en discusión el preámbulo del proyecto,—y después de varias deliberaciones, se aprobó en estos términos.—Considerando: que es de necesidad urgente fomentar la enseñanza de la Agricultura, Artes Mecánicas y Oficios, etc.—Leído y puesto en discusión el artículo único que el citado proyecto comprende, fué igualmente aprobado, con la enmienda propuesta por el H. Representante Señor Lic. Don Juan Rafael Mata, en estos términos.—Art. único.—Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo, para invertir hasta la suma de treinta y seis mil pesos en la fundación de una Escuela Nacional de Agricultura, y otra de Artes Mecánicas y Oficios; y para dictar los respectivos Reglamentos y Estatutos.

Art. 5º.—Se leyó el dictamen formulado por la Comisión de Pe-

niciones, sobre la representación del Coronel Don Tomás Herra, relativa á que se le conceda una pensión del Tesoro Público, por los servicios que ha prestado al país desde 1842. Terminada la lectura, se puso en discusión y fué aprobada, quedando virtualmente admitida la petición; y en consecuencia, se mandó pasar al estudio de la Comisión de Hacienda.

Art. 6º.—Se dió lectura á una comunicación del Señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia, en que se sirve participar á este Alto Cuerpo, que por renuncia admitida al Señor Lic. Don Benito Serrano, del cargo de primer Secretario del referido Tribunal, éste ha tenido á bien nombrar en subrogación del dimitente, al Señor Lic. Don Francisco Canet.—Concluida la lectura, se mandó contestar de inteligencia la citada comunicación.

Art. 7º.—Se dió lectura á una exposición del H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, á que acompaña otra de la Comisión encargada de formar los proyectos de los Códigos Civil y de Procedimientos, en los cuales se manifiestan las dificultades é inconvenientes con que la última tropieza para dar el lleno á su cometido, con el acierto que merece una obra de tan trascendental importancia, durante el término señalado por decreto de 28 de agosto próximo pasado, á efecto de que se remuevan en el sentido más conforme á los legítimos intereses del país.—Terminada la lectura, se mandó someter este asunto al dictamen de la Comisión de Legislación.

Siendo la una de la tarde del mismo día se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO,

Pte.

VICENTE C. SEGREDA, A. SANTOS.  
1er. Pro-Srio. 2º Pro-Srio.

Excmo. Congreso Constitucional.

Los Señores, Presbítero Don Joaquín y Doña Joaquina Alvarado donan al Municipio del cantón principal de la provincia de Cartago, una finca situada en Birris, cuyo valor conceptúan en la suma de diez mil pesos, con el laudable objeto de que ese valor se invierta en la formación de un hospicio de huérfanos; y la Señora Doña Inés Bolandi de Aguilar donó también al mismo Municipio un edificio de cal y canto que se piensa destinar para fundar en él, el hospicio aludido.—La Ilustre Corporación aceptante, deseando llevar lo más

pronto posible la voluntad de los obsequiantes, solicita del Excmo. Congreso la autorización correspondiente para proceder á la venta de la primera finca de las relacionadas. Los infrascritos que tienen el honor de formar vuestra Comisión de Gobernación, á cuyo dictamen se ha sometido la solicitud, pasan á verterlo en la forma siguiente.

Hay asuntos, Señores Diputados, de un carácter tan halagüeño, que cualquiera participación que en ellos se tiene trae la más cumplida satisfacción: el presente, es uno de los que ocupan en el sentido dicho una categoría muy marcada, porque si desprenderse de lo que forma parte del patrimonio tiene algún mérito, llega á su apogeo cuando reconoce por causa favorecer á la humanidad en sus seres más desgraciados.—Ojalá que los Señores donantes tengan la dicha de presenciar el desarrollo de muchos de sus hijos adoptivos, y que éstos saliendo del establecimiento que fué por algún tiempo su hogar querido, vayan á hacer fuera de él, miembros útiles á la sociedad; y ojalá que en las demás provincias, los generosos corazones que las habitan sigan el humanitario ejemplo de los Señores Alvarado y Bollandi.

Lo expuesto, Honorables Representantes, revela la opinión de los que suscriben, quienes salvando vuestras ilustradas deliberaciones, se permiten presentaros el siguiente proyecto de decreto.

EL CONGRESO etc.

En consideración á la solicitud de la Ilustre Corporación Municipal del cantón principal de la provincia de Cartago,

DECRETA:

Art. Único.—Autorízase al referido Municipio para que, previas las formalidades legales, pueda obtener la venta de la finca de Birris, donada á aquel Municipio por los filántropos Presbítero Don Joaquín y Doña Joaquina Alvarado, y para que su producto lo invierta con arreglo á las bases de la donación.

Dado etc.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, mayo 16 de 1883.

E. C. C.

CARLOS MA UALOA.

BLAS GUTIÉRREZ. ESTEAQUITO PÉREZ.

Excmo. Congreso Constitucional.

El Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, se ha servido someter á vuestras altas deliberaciones un proyecto de ley encaminado á que se le autorice para iniciar toda clase de convenios relativos al arreglo de la deuda extranjera y á la conclusión del ferrocarril al Atlántico.

No puede desconocerse que las levantadas aspiraciones del Gobierno en el sentido de reivindicar el crédito de la Nación en el exterior, y de terminar el ferrocarril del Norte para llegar á obtener algún día la redención económica

del país, están inspiradas no solamente por el patriotismo sino también por la necesidad apremiante en que el país se encuentra de restablecer sobre bases de justicia y equidad el crédito y prosperidad anteriores.

En tal concepto, la Comisión de Hacienda encuentra el proyecto expresado, conforme con las ideas emitidas sobre asunto de tanta trascendencia, y se permite recomendarlo como base de las deliberaciones.

Tal es el juicio que la Comisión referida ha formado de este asunto, salvo el más ilustrado del Excmo. Congreso.

E. C. C.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, mayo 14 de 1883.—Telesforo Alfaro.—José Víquez.—Leovigildo Castro S.—R. Chavarría.—Pedro García.

Excmo. Congreso Constitucional.

La exposición y proyecto de ley presentados por el Supremo Poder Ejecutivo, relativos á que se suprima la Oficina de Inspección General de Tesorerías subalternas, están en armonía con la crisis que hoy atravesamos.

La supresión de la oficina dicha, ya por la economía que se hace al Erario, como porque ella es innecesaria, no hay duda que debe decretarse.

Los individuos de la Comisión de Hacienda, en ese sentido adoptan con gusto el proyecto de ley, que se ha sometido á su estudio; pero vos, Excmo. Congreso, resolveréis lo que creáis más justo.

E. C. C.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, mayo 18 de 1883.—Telesforo Alfaro.—Pedro García.—R. Chavarría.—Leovigildo Castro S.—José Víquez.—Luis Rodríguez.—Mamuel M.ª Dávila.

Excmo. Congreso Constitucional.

Los Códigos Civil y de Procedimientos influyen poderosamente en el bienestar de los pueblos, de las familias y de los individuos, puesto que de ellos dimana la buena administración de justicia conforme á los eternos principios en que se basa, y la manera expedita en que deba pedirse, averiguarse y darse.

Si bien se dice que las costumbres de los pueblos son el fundamento de la legislación, parece más sensato atenerse á la máxima que enseña que una buena legislación, cuando ha penetrado en la vida civil de los hombres, llega á formar las mejores costumbres.

Si tal es la importancia de la legislación, no debemos festinar los estudiosos trabajos de la Comisión encargada para redactar los Códigos; y antes bien debemos concederle todo el tiempo necesario para que pueda presentar una obra bien meditada y concienzuda.

La armonía en todos los Códigos de un país es una gran ventaja para el estudio de los Abogados y Jueces, y el enlace y conformidad de

principios y analogía de procedimientos, facilitan más á todas las de la sociedad el conocimiento de las leyes que en ella imperan.

La revisión de los Códigos que se proyectan, por la Corte Suprema de Justicia, es una garantía de acierto para el Congreso, y un gran motivo de confianza para la República, y por lo mismo no debe omitirse.

Consecuente con las ideas expuestas, la Comisión de Legislación somete á vuestras altas deliberaciones el siguiente proyecto de decreto.

EL CONGRESO, ETC.

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que prorogue á la Comisión encargada de formar los Códigos Civil y de Procedimientos, el tiempo que fuere necesario para la conclusión y perfección de sus trabajos.

Art. 2.º—Se le autoriza igualmente para que contrate con la misma Comisión la reforma del Código de Comercio y la ley de enjuiciamiento mercantil.

Dado, etc.

Tal es el parecer de los infrascritos, mas V. E., con su acortado acierto resolverá lo mejor.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, mayo 17 de 1883.

E. C. C.

JUAN ENRIQUE MATA.

A. SANTOS. J. SOLANO.

Excmo. Congreso Constitucional.

En la noche del 11 de este mes una creciente del río General chiquito se llevó el puente, que mide unos cuarenta y cinco piés de largo.

El daño interrumpió el tráfico del ferrocarril del Norte y fué ocasionado por los gruesos árboles que arrastró el río de unos desmontes que en sus orillas hacia uno de los propietarios ribereños.

Algunos de los puentes del Ferrocarril del Atlántico son valiosísimos, y un percance igual en uno de éstos, sería de graves consecuencias por el valor perdido, así como por los perjuicios que la paralización de la marcha ordinaria de los trenes ocasionase al país entero.

Estas consideraciones han determinado al Presidente de la República á someteros, por mi medio, el siguiente proyecto de ley.

N.º

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE  
COSTA-RICA,  
DECRETA:

Art. 1.º—Prohibese todo desmonte á orilla de los ríos que atraviesan la línea del Ferrocarril del Norte, en una distancia de cien varas á una y otra margen.

Art. 2.º—En las quebradas, como tributarias de los ríos, el desmonte no podrá verificarse á menos de cincuenta varas, á una y otra orilla.

Art. 3.º—Los contraventores á lo dispuesto en los artículos precedentes, incurrirán, por cada vez, en la pena de quinientos pesos de multa que se hará efectiva por la vía de apremio, y serán responsables además, de los daños y perjuicios que por su culpa se ocasionen.

Dado &.

Honorables Representantes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

BERNARDO SOTO.

San José, 18 de mayo de 1883.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Beneficencia.

Palacio Nacional.

San José, mayo 18 de 1883.

Habiendo representado el Protonotario, que por muerte del Doctor Don Rafael F. Hine, ha quedado vacante el puesto de Tesorero de dicha Corporación,

S. E. el General Presidente ha tenido á bien nombrar, en reposición del Doctor Hine, al Doctor Don Mauro Aguilar.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FIGLEROA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

N.º 165.

Palacio Nacional.

San José, 18 de mayo de 1883.

Con vista del Art. 3.º del acta de la Municipalidad del Cantón de Grecia, de 14 de abril último; y considerando que á más de inconveniente sería ilegal el monopolio de la venta de carnes que propone el Señor Don Miguel Cruz Cabezas, y que también sería gravoso el aumento del impuesto sobre destace y venta de carne del ganado vacuno, que en aquel artículo se establece, y atendidas las objeciones que á dicho artículo hizo oportunamente el Jefe Político del expresado cantón, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Apruébase el artículo del acta Municipal objeto de revisión, en la parte en que declara inadmisibles la propuesta del Señor Miguel Cruz Cabezas, é impruébase en cuanto dispone el aumento hasta de un peso cincuenta centavos del impuesto pecuario de consumo. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Cartera de Justicia.

N.º 50.

Palacio Nacional.

San José, mayo 18 de 1883.

De conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881,

SE ACUERDA:

Conceder fe pública al notifica-

dor interino del Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Don Manuel Zamora Bonilla, con motivo de enfermedad del propietario Don Matías González Trejos.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República.

GUARDIA.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, mayo 18 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

De "Eventuales" de esta Secretaría páguese al Señor Inspector General de Hacienda, la suma de ocho pesos treinta centavos (§ 8-30), valor del presupuesto de útiles que necesita el Resguardo terrestre de Puntarenas.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, mayo 18 de 1883.

Traído á la vista el memorial en que la Señora Doña Juana Acosta de Gallegos manifiesta: que por acuerdo supremo número 29 de 20 de julio de 1882, fué agraciada con el lote número 23 de segundo orden, de los terrenos baldíos de Santa Clara: que, según el dictamen de los agrimensores, no existe dicho lote por haber sido suprimido con la medida de los números 21 y 25; y que, en tal virtud, pide se le reponga con el lote marcado con este último número: visto asimismo el informe que á este respecto ha dado el Señor agrimensor del Gobierno, Don J. Ricardo Alpízar, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Repónese á la expresada Señora el lote número 23 de segundo orden, con que fué agraciada por acuerdo de 20 de julio de 1882, con el lote número 25 del mismo orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

Nº 18.

Palacio Nacional.

San José, 18 de mayo de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

De "Eventuales" de esta Secretaría, páguese á Don Elías Jiménez la suma de ocho pesos noventa y tres centavos (§ 8-93), que indebidamente pagó al Fisco, en el juicio ejecutivo en cobro de costas contra Santiago Mora Varela.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

En el memorial que ha elevado á esta Secretaría Don James G. Bennett, solicitando se le manden aforar conforme á la Tarifa de Aduanas expedida el 7 de febrero último, unas mercaderías que ha importado por el puerto de Puntarenas, se resolvió lo siguiente:

Palacio Nacional.—San José, á diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial, y

Considerando:

Que las mercaderías á que se refiere el memorialista, y que constan en el conocimiento y cuenta que acompaña, fueron embarcadas en San Francisco (California) el 28 de febrero último, fecha en que estaba en vigencia la Tarifa de Aduanas expedida con fecha 7 del mismo febrero, y que rigió hasta el 10 de mayo del corriente año en que fué derogada,

SE RESUELVE:

Los bultos de mercaderías, marcas J. G. B., embarcados en el vapor "Granada" en San Francisco (California), el 28 de febrero del corriente año, por los Señores J. Trejos y C<sup>as</sup>, á la consignación de los Señores F. Esquivel y C<sup>as</sup> en Puntarenas, serán aforados conforme la Tarifa de 7 de febrero del presente año.

Comuníquese esta resolución al Señor Contador Mayor y al interesado Don James G. Bennett.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

Nº 264.

Palacio Nacional.

San José, mayo 18 de 1883.

Suprímese la Banda Militar de la plaza de Guanacaste; y redúzcanse las existentes en las de Cartago, Heredia y Alajuela, al número de diez y seis músicos y cuatro tambores-cornetas, de que constarán en lo sucesivo cada una de ellas.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

M. GUARDIA.

Cartera de Marina.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 16.—Ayer á las 5 a. m. se hizo á la vela la fragata inglesa "Herradura," de 612 toneladas, con destino á Londres, 19 tripulantes y al mando de su capitán James J. Devenport. Llevó 9571 sp. café y 10 Bj. varios.—Despachada por los Sres. E. Rohmoser & C<sup>as</sup>.

Mayo 18.—Hoy á las 9 a. m. ancló el vapor N. A. "Granada," procedente de la Libertad. Pasajeros: Rafael Iglesias, Pompeyo Bionda; y carga 1,933 bultos varios, 12 paquetes dinero.

**ADMÓN. JUDICIAL.**

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Viernes 18.

1.—En el escrito en que el Señor

Ramón Salas pide devolución por apremio del juicio que, por cantidad de pesos sigue contra el Señor Ramón Vega, se proveyó: "devuélvanse los autos en el día, con escrito ó sin él, pena de apremio. É informe á la Secretaría."

2.—En la acusación interpuesta por el Señor José María González y Chinchilla contra el Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, se pidió informe con certificación dentro de tercero día, á este.

3.—Se introdujo á la oficina la causa criminal seguida contra Tibarcio Galagarza y Ruiz, por el simple delito de depósito de aguardiente clandestino.

4.—En la causa criminal seguida contra Simón Leiva y Gutiérrez, por el crimen de homicidio, perpetrado en la persona de Eustaquio Espinosa, se revocó por contrario imperio el auto que señala día para la vista; y se mandó corre el traslado de ley al Señor Magistrado Fiscal, omitiéndose igual trámite acerca del defensor, por haberlo éste verificado y conforme consta de autos.

San José, 18 de mayo de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANET.

**SALA SEGUNDA.**

Viernes 18.

1.—Se proveyó autos en la instrucción levantada para averiguar el autor del delito de desobediencia al Juez del Crimen de esta provincia.

2.—En la mortuoria del Señor Ramón Macías, para mejor proveer, se pidió *effectum videndi* la mortuoria de Dolores Macías y Mercedes Sánchez.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento que se dictó por el Alcalde 1º de esta ciudad, Juez del Crimen por ministerio de la ley, en la instrucción á que se refiere el nº 1.

4.—En la tercería excluyente promovida por el Señor Honorio Monge en juicio ejecutivo intentado por el Señor Vicente López contra el Sr. Cornelio Monge, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á éste porque no se hizo saber á las partes la razón de haberse sacado el testimonio respectivo; y se devuelve el juicio al Juez *a quo* para que llene esa formalidad.

San José, mayo 18 de 1883.

VÍCTOR OROZCO,

Secretario.

**CARTEL.**

Á las doce del día veintitrés de junio próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, veinte caballerías, nueve manzanas y cinco mil doscientas noventa y cinco varas cuadradas de terreno, situado en la aldea de San Carlos, distrito 4º cantón 3º de la Provincia de Alajuela; lindante: al Norte, con terreno de Don Joaquín Fernández; al Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, con terrenos de la testamentaria de D. Eusebio Rodríguez, río de San Carlos en medio.—Este terreno fué adquirido por Don Pío Joaquín Fernández en virtud de la adjudicación que se le hizo en la mortuoria de su esposa Doña Carmen Salazar; habiendo sido comprado antes á la nación por dicho Sr. Fernández y su hermano Don Joaquín del mismo apellido, según escritura otorgada á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Hoy le pertenece al Supremo Gobierno por dación en pago de la cantidad de dos mil catorce pesos setenta y un centavos en que le fué vendido el mencionado terreno, el cual estaba hipotecado en favor de esta deuda: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio trescientos setenta y ocho, finca número novecientos setenta y cinco, ins-

cripción número cinco.—Ha sido valorado á ciento cincuenta pesos caballería y puede venderse en lotes de dos caballerías cada uno.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 17 de 1883.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

**REMATES.**

Á las doce del día veintinueve del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, las fincas siguientes: 1º terreno sembrado de caña de azúcar, sito en la Aldea de Santana, distrito y cantón segundo de esta Provincia; lindante: Norte, propiedad de Fernando Alvarado; Sur, ídem de Aniceto Alvarado; Este, calle en medio, propiedad de Miguel Fonseca, y Oeste, propiedad de Petronila Alvarado. Mide como un cuarto de manzana y está inscrito en el Registro de la Propiedad, folio 406, tomo 8º del diario, finca número 6,850, inscripción número uno.—2º Terreno sembrado de caña de azúcar, sito en la Aldea de Santana, distrito y cantón citados; lindante: Norte, propiedad de Jesús Vargas, calle en medio; Sur, propiedad de Pastor Vargas; Este, propiedad de Fernando Alvarado; y Oeste, calle en medio, propiedad de Mercedes Arción. Medida superficial, como una manzana; inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 416, tomo octavo del diario, finca número 6,851, inscripción número uno.—3º Terreno sembrado de caña de azúcar, situado en la Aldea de Santana, distrito y cantón citados; lindante: Norte, propiedad de Sabino Alvarado; Sur, ídem de Jesús Vargas; Este, calle en medio, ídem de Manuel Calvo; y Oeste, ídem de Pastor Vargas. Medida superficial, como tres cuartos de manzana; inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 26, asiento número 5, finca número 16,851, inscripción número uno.—4º Terreno de pastos, sito en la Aldea de Santana, distrito y cantón citados de esta Provincia; lindante: Norte, propiedad de María Mesén; Sur ídem de Rafael Sibaja; Este, ídem del mismo Sibaja; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Guerrero. Medida superficial, como una manzana; inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 2, tomo 26, finca número 16,857, asiento número 5, Oriental, inscripción número uno.—5º Una casa como de nueve varas de frente y cuatro de fondo, con su corredor, cuarto y cocina, pared de adobes y madera redonda, en terreno como de tres cuartos de manzana, sito en la Aldea de Santana, distrito y cantón segundo de esta Provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Aniceto Alvarado; Sur, Este y Oeste, propiedad de Sabino Alvarado. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 81, folio 137, finca número 6,586, Oriental, inscripción número dos; valoradas dichas fincas de la manera siguiente: la primera, en § 45-00; la segunda, en § 150-00; la tercera, en § 100; la cuarta, en § 200-00; y la quinta, en § 100-00. Estos bienes pertenecen al Señor Sabino Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Alvarado adeuda al Señor Ramón Jiménez Fonseca. Ocurra el que quiera hacer postura. Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, á 5 de mayo de 1883.

MARCELO BRENES.

Ismael Guicedo.—A. Brenes.

2

Á las doce del día veintidós del mes en curso, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, las fincas siguientes. Un solar de diez varas de frente por cincuenta de fondo, situado en "La Laguna" de esta Ciudad, distrito y cantón primeros, de esta Provincia, y lindante: al Norte, cerca de Don Luis Otto von Schroter; Sur, calle en medio, propiedad de Rita Fuentes; Este, solares de José González y Eusebio Cortés; y Oeste, solar de Josefá Fuentes. Contiene una casa del mismo frente por ocho varas de fondo, con cuarto caedizo; un cuarto caedizo de cuatro varas de ancho por nueve de largo; una casita de alto,

de cinco varas de frente por cinco de largo; dos corredores al través del solar, de ocho varas de ancho y diez de largo; un corredor de siete varas de largo por cuatro de ancho. Valorado todo en mil quinientos pesos. Otro terreno de nueve manzanas, nueve mil setenta y siete varas cuadradas, sito en el punto llamado "Palo Blanco," barrio de la Concepción, distrito séptimo, cantón primero de la Provincia de Cartago; lindante al Norte, terreno de Joaquín Mata; Sur, ídem de Francisco Segura; y Este y Oeste, ídem de la Municipalidad de la Provincia de Cartago. Inscrito en el Registro de la Propiedad, como ciento treinta y uno, folio cuatrocientos sesenta y siete, finca número siete mil doscientos setenta y nueve, "Oriental," inscripción número tres. Valorado en ciento treinta y cinco pesos.— Un nivel, en un peso; un lote de varios brotes de cérrigo, en cincuenta y dos pesos. Estos bienes pertenecen a la moratoria concursada del Presbítero Don José de Jesús Gutiérrez, y se venden a solicitud del Curador definitivo de la misma, Licenciado Don José Vargas y Montero, para el pago de créditos y costas causadas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, mayo 10 de 1883.

MARCELO BRENES.  
Ismael Caicedo.—Ignacio Mora.

**EDICTO.**

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho a los bienes de la finada Candelaria Cárdenas y Durán, para que en el término de ley, se presenten a legalizarnos, señalándose las nueve de la mañana del día veintinueve del corriente, para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada, en esta Villa, en la casa en donde viviendo moraba.

Juzgado único constitucional. Aserrí, 9 de mayo de 1883.

PEDRO CHINCHILLA.

Isidro Valverde.—José M. Frutos.

Convócase a los acreedores del concurso a bienes de Don Luis Diego Saénz, a una junta general, que tendrá lugar a la una de la tarde del miércoles veintitrés del corriente, en esta oficina, para el examen y reconocimiento de acreedores.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Mayo 18 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

J. Castro. F. Quesada Castro.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernación de la Provincia.  
**AVISO.**

A fin de evitar el desarrollo de las enfermedades en esta ciudad, con motivo del desaseo en que se encuentran los caños de sus calles, se previene a todos los propietarios de casas, ó inquilinos de las mismas, que deben limpiar los de su frente respectivo, todos los días, incurriendo, si no lo verifican, en la multa de \$1 que la Policía exigirá, cada vez que practique el registro que corresponde.

San José, mayo 17 de 1883.

JUAN RAY. CARAZO.

5. v. 2.

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la ciudad de San José Mayo 17.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
19.50	23.	20.25	20.92

WIND.

NE. NE. NE.

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.

Oscuro. Oscuro. Claro.

Barómetro. Término medio. 669.55

Lluvia: 0 h. 50 m. de duración.

**SECCION DE AVISOS.**

**Deuda Interior.**

El viernes 23 del presente mes a las 11 a. m. se efectuará el 2º Sorteo de las Cédulas al Portador de la deuda interior, prevenido en la cláusula 3ª del contrato ajustado el 15 de noviembre último entre el Gobierno de la República y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, cuyo Sorteo tendrá lugar en el local de la Universidad que actualmente ocupa el Instituto Nacional.

San José, 18 de mayo—1883.

G. Ortuño, Frederick Cox,  
Adm. del Banco de la Unión. Adm. del Banco Anglo-Costarricense.  
6. v. 1.

**AL POR MAYOR.**

Canfín, sardinas, arroz, Cerveza, vinos &c. &c. En la antigua Pulpería de la Independencia, frente al Carmen.

San José, mayo 17 de 1883.

Kauffmann & Argüello.

Comisionistas.

5. v. 1

**AVISO.**

Por escritura pública otorgada con las formalidades legales. hemos nombrado y constituido factor de nuestra casa de comercio, al Señor Don Ernesto Forster, quien desde hoy firmará por procuración.

SOTHERS & STEINWORTH.

3 v. 1.

**"DIARIO DEL COMERCIO."**  
SAN SALVADOR.—CENTRO-AMERICA.

REDACTORES.

Federico Proaño.—Román Mayorga R.—Angel González.

DIRECTOR.

Francisco Castañeda.

Tirada: 1,500 ejemplares.

Esta publicación, la primera en su género en Centro-América, recibe diariamente noticias de Europa y está destinada a servir los intereses comerciales y agrícolas de los países centro-americanos.

Suscripción: \$1 al mes.

Avisos a precios convencionales.

Entenderse con

JUAN V. QUIRÓS,

Representante del Diario en las Repúblicas de Nicaragua, Costa-Rica, Estados Unidos y Europa.

**OJO.**

El que suscribe, representante de la Fábrica de las Máquinas de coser de Singer.

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá a precios módicos; igualmente dará a plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composturas de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica  
Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ,  
Agente.

26. v. 19.

**LA ORTOGRAFIA**  
DE LA  
**LENGUA CASTELLANA**  
POR  
**La real academia Española**  
se vende en esta  
Imprenta.

**AVISO.**  
Durante mi ausencia de la República, queda con mi poder generalísimo Don Enrique Uribe.  
San José, mayo 12 de 1883.  
CONSTANTINO RODRIGUEZ.  
3 v. 3.

**HIGIENE PUBLICA.**

Quienes deseen tener con toda seguridad el Vino Burdeos puro y legítimo del "CHATEAU PEYRINES," sea blanco ó sea tinto, deben dirigirse al "Almacén Francés." Puedo asegurar y probar que dicho vino está cosechado en las fincas de mi padre y despachado directamente por él, sin haber sido adulterado por los traficantes revendedores establecidos en Burdeos.

Me consta que se ha tratado aquí de engañar a los consumidores, por medio de rótulos similares ó despegados de las botellas originales. Para evitar semejantes abusos, suplico a quienes interese se sirvan exigir mis marcas y nombres estampados con fuego en cada tapón.

Para impedir la falsificación en el vino recibido en pipas y embotellado aquí, mi marca estará grabada de hoy en adelante en el lacre de cada botella.

A pesar de la alza sufrida por los vinos después de la invasión de la filoxera en Francia, he sostenido mis precios antiguos, para que lo sigan consumiendo mis favorecedores.

A. DENISS.

6. v. 1.

**INGRESOS Y EGRESOS**

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de abril ppdo.

INGRESOS.			
Saldo en Caja el 31 de marzo último.....		\$	29-59
Recibido por intereses del Supremo Gobierno.....	\$ 760-00		
Id. por id. de particulares.....	720-00		
Id. por derechos de mortuorias.....	65-00		
Id. por materiales vendidos.....	42-00		
Id. por arriendo de nichos.....	115-00		
Id. por tapas de id.....	6-00		
Id. por cuenta de un documento.....	100-00		
Id. por venta de terreno para mausoleos.....	115-20		
Id. por venta de 2 bóvedas.....	60-00		
Id. por alquileres.....	7-50	1,990-70	2,020-29
Id. un pagaré a plazos por resto de una deuda.....	\$ 18-40		
EGRESOS.			
<b>Hospital de San Juan de Dios.</b>			
Pagado por alimentos.....	\$ 347-45		
Id. útiles domésticos.....	9-45		
Id. id. de cocina.....	55		
Id. leña.....	30-05		
Id. medicinas.....	80-85		
Id. taponos corcho para la botica.....	1-25		
Id. elementos para vestuario.....	1-00		
Id. 1 lata canfín y fósforos.....	5-90		
Id. 1 libro en blanco tomado desde el año ppdo. para servicio del médico.....	4-50		
Id. materiales y útiles de cañería empleados en enero último.....	41-10		
Id. jornales y materiales en la reforma de la Capilla.....	67-15		
Id. id. id. en otras reparaciones del edificio.....	46-60		
Id. sueldos de empleados.....	234-25	\$	820-10
<b>Hospicio de Lazareto.</b>			
Pagado por alimentos y fumado.....	\$ 84-72		
Id. alumbrado y fósforos.....	4-15		
Id. jabón y lavado.....	3-15		
Id. medicinas y vestuario.....	1-75		
Id. útiles de cocina.....	0-50		
Id. reparación del cercado, materiales y jornales.....	8-25		
Id. materiales para id. del edificio.....	1-50		
Id. trabajos de agricultura.....	1-50		
Id. sueldos de empleados.....	42-00	\$	147-52
<b>PANTEÓN GENERAL.</b>			
Pagado por materiales para construir bóvedas.....	\$ 12-30		
Id. sueldo del Portero.....	33-00	\$	47-30
<b>VARIOS.</b>			
Pagado por gastos judiciales.....	2-50		
Id. honorarios del Abogado Procurador, correspondiendo parte al año próximo pasado.....	411-74		
Id. id. del Tesorero s. \$ 1,990-70 cs. al 4 %.....	78-62		492-86
Saldo en Caja.....	\$	512-51	2,020-29

San José, mayo 12 de 1883.

GREGO QUESADA G.  
Tesorero.